

CIRCULAR 79 DE 2022

(noviembre 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR  
CANCELLERÍA INTERNA

DE: JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Autorización Descuento Prima de Navidad año 2022 y reporte planillas horas extras por cierre de año.

Respetados funcionarios:

Con el fin de atender el pago de prima de navidad del presente año, de manera atenta se solicita únicamente a los funcionarios que actualmente realizan aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), los cuales se deducen mes a mes de la Nómina, informen por escrito, si desean o no, les sea aplicado de manera particular dicho descuento sobre la prima en mención, diligenciando para ello el formato adjunto.

De acuerdo con lo anterior, es importante se tenga en cuenta algunos aspectos para tomar la decisión correspondiente:

- Teniendo en cuenta que el artículo [1.2.4.1.3](#) del Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, señala que la liquidación de la retención en la fuente para la prima de navidad se hace de forma independiente, en donde, solamente se deduce el 25% de renta exenta; por tal razón, es pertinente aclarar que los aportes AFC/AVP resultan excluidos del beneficio tributario respecto de la liquidación de retención en la fuente sobre la prima de navidad.

- En todo caso, es responsabilidad de cada funcionario asesorarse por su propia cuenta para la toma de la decisión, por cuanto el Ministerio se abstendrá de hacerlo, ya que la condición tributaria de cada funcionario es de carácter particular.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el **jueves 17 de noviembre del 2022** al correo [mauricio.garcia@cancilleria.gov.co](mailto:mauricio.garcia@cancilleria.gov.co) del Grupo Interno de Trabajo de Nómina de la Dirección de Talento Humano.

Los funcionarios que no informen su decisión, solo se les aplicará el descuento autorizado sobre el salario de diciembre.

Aquellas solicitudes que lleguen posterior a la fecha señalada no serán tenidas en cuenta, debido a que se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega de liquidación de la prima de navidad a la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de realizar el pago de forma oportuna.

REPORTE DE HORAS EXTRAS

De manera atenta les solicitamos a todos los responsables de reportar las planillas para pago de horas extras, remitir a más tardar el 13 de diciembre de 2022, sin excepción, el reporte de horas extras que se generen entre el 1º y el 12 de diciembre de 2022.

Es preciso señalar, que las novedades reportadas por este concepto, después de la fecha antes señalada, no podrán ser tenidas en cuenta para el pago de la nómina del mes de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el cierre de la vigencia 2022, que ha sido definido con la Dirección Administrativa y Financiera para su correspondiente trámite y pago.

Se reitera y se recomienda a todos los jefes inmediatos, ejercer estricto control y seguimiento sobre el trabajo suplementario o de horas extras, dadas todas las medidas de austeridad ordenadas por el gobierno nacional.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

